

NACIONES UNIDAS

Asamblea General

CUADRAGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

QUINTA COMISION
35a. sesión
celebrada el jueves
14 de noviembre de 1991
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 35a. SESION

Presidente: Sr. MUNTASSER (Jamahiriya Arabe Libia)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 115 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL (continuación)

TEMA 114 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS
DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,
oficina DC2.750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del periodo de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/46/SR.35
19 de noviembre de 1991

ORIGINAL: ESPAÑOL

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

TEMA 115 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL (continuación)
(A/46/370 y A/46/377; A/C.5/46/2, A/C.5/46/4 y Add.1, A/C.5/46/7, A/C.5/46/9,
A/C.5/46/13, A/C.5/46/16 y A/C.5/46/21)

1. La Sra. GOICOECHEA (Cuba) dice que las cuestiones relativas al componente humano de la Secretaría revisten gran importancia porque éste es un elemento esencial de la Organización. En las decisiones que se adopten se debe dar respuesta tanto a las preocupaciones de los Estados Miembros como a las inquietudes del personal, sobre todo en lo que respecta a la administración de justicia en la Secretaría y las perspectivas de carrera.
2. El personal ha demostrado en los últimos tiempos su disposición a enfrentar las más diversas y complejas funciones en las diversas operaciones de mantenimiento de la paz y la delegación de Cuba rinde homenaje a la eficiencia, dedicación y abnegación de los funcionarios que han participado y participan en tales operaciones.
3. Un criterio importantísimo que rige la contratación del personal es el de la distribución geográfica equitativa. Es satisfactorio observar en el informe del Secretario General al respecto (A/46/370) que ha habido una ligera disminución del número de Estados Miembros no representados, pero al mismo tiempo causa preocupación el aumento del número de los Estados insuficientemente representados, aunque se efectuaron 170 nombramientos para puestos sujetos a distribución geográfica. Hay que esforzarse más para corregir esa anomalía, especialmente en el caso de los países en desarrollo; cabe señalar que de los nueve países no representados, siete son países en desarrollo y de los 24 insuficientemente representados, 19 son países en desarrollo, es decir, el 77% y el 79%, respectivamente.
4. También causa inquietud la representación de los países en desarrollo en las categorías superiores. Todo indica que durante el período abarcado por el informe no se ha tomado debidamente en cuenta la recomendación 47 del Grupo de los 18, puesto que de 22 nombramientos para puestos de categoría superior sujetos a distribución geográfica, menos del 50% correspondieron a los países en desarrollo. La delegación de Cuba agradecería que la Secretaría presentara un documento de sala de conferencias en que se indicara el total de puestos de categoría superior y el número ocupado por nacionales de países en desarrollo.
5. En el párrafo 2 de la resolución 45/239 C, la Asamblea instó al Secretario General a que continuara sus esfuerzos por aumentar el número de mujeres en puestos sujetos a distribución geográfica, en particular en las categorías superiores, con miras a lograr una tasa de participación general del 30% para fines de 1990 y, en la medida de lo posible, del 35% para 1995. Si se mantiene el actual ritmo anual de aumento del porcentaje de mujeres en la Secretaría, no se alcanzará la meta prevista para 1995. Según el informe del Secretario General, a fines de junio de 1991 había un total de 32 mujeres en puestos de la categoría D-1 y categorías superiores y durante el período del informe se contrató a 57 funcionarias, de las cuales el 43,9% provenían de países en desarrollo. Sería conveniente que la Secretaría indicara cuántas de

(Sra. Golcochea, Cuba)

las mujeres contratadas para ocupar puestos de las categorías superiores son nacionales de países en desarrollo, porque esa información permitirá observar la forma en que se cumplen las disposiciones de la Asamblea General al respecto.

6. La delegación de Cuba está dispuesta en principio a considerar positivamente la opción J presentada en el informe del Secretario General (A/C.5/46/2) respecto de los límites convenientes para la distribución geográfica de funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores.

7. En relación con el respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines, preocupa especialmente a Cuba el hecho de que se restrinja la circulación de sus nacionales que son funcionarios de la Secretaría a un radio de 25 millas a partir del Columbus Circle, lo que constituye una violación de las prerrogativas de dichos funcionarios de conformidad con los acuerdos internacionales en vigor. Por otra parte, la delegación de Cuba comparte los criterios de la delegación del Senegal sobre la necesidad de respeto recíproco entre los Estados Miembros y los funcionarios internacionales, los que no deben abusar de sus prerrogativas en sus actuaciones en el país donde presten servicios.

8. La delegación de Cuba se suma a las delegaciones que han señalado la necesidad de que el Secretario General intensifique las actividades para el establecimiento de un sistema amplio de promoción de las perspectivas de carrera que coadyuve a, entre otras cosas, elevar la moral de los funcionarios.

9. El Sr. BELYAEV (Belarús) dice que cuando la Secretaría se esfuerza por aplicar las resoluciones y decisiones de la Asamblea General en la esfera del personal se obtienen resultados positivos. Por el contrario, cuando por cualquier motivo que sea no se observan las normas que deben regir el nombramiento y el ascenso de funcionarios, como ha ocurrido el año pasado, sólo se retrasa la reforma administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas. Ello no puede dejar de preocupar a los Estados Miembros.

10. La representación de Belarús está cerca del punto medio de sus límites. Alrededor de la mitad de los funcionarios belarusos que ocupan puestos sujetos a distribución geográfica tienen en la actualidad contratos permanentes. Ello es testimonio de la eficiencia y competencia de dichos funcionarios y confirma que los dos principios establecidos en el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta, a saber, la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad y la estricta observancia de la representación geográfica equitativa de todos los Estados Miembros no son mutuamente contradictorios. La delegación de Belarús apoya el respeto indeclinable de ambos principios en la contratación del personal de la Secretaría con el fin de que, a la brevedad posible, deje de haber Estados no representados e insuficientemente representados.

11. El principal problema en materia de personal tal vez sea la persistencia de un desequilibrio en la relación entre funcionarios con contratos permanentes y funcionarios con contratos de plazo fijo. La considerable

(Sr. Belyaov, Belarús)

preponderancia de nombramientos permanentes es un obstáculo al mantenimiento del nivel cualitativo de los funcionarios mediante la sustitución oportuna de quienes por distintos motivos, incluida su capacidad personal, no estén en condiciones de ejecutar nuevos programas y tareas. La relación óptima debería ser la inversa de la actual. Sólo con un aumento de la proporción de funcionarios con contratos de plazo fijo podrá lograrse la flexibilidad en materia de recursos humanos que exigen los cambios en las prioridades de los programas de las Naciones Unidas.

12. La delegación de Belarús apoya la propuesta de que en el actual período de sesiones la Comisión adopte una resolución que establezca una relación de uno a uno entre los nombramientos permanentes y los de plazo fijo, como objetivo que deberá alcanzarse a la brevedad posible. También convendría acordar que los funcionarios con nombramientos permanentes obtuvieran después de cierto tiempo una certificación de un órgano intergubernamental con respecto a sus calificaciones, competencia y capacidad de cumplir nuevas tareas.

13. La delegación de Belarús apoya las propuestas del Secretario General sobre la contratación de funcionarios públicos en régimen de adscripción (A/C.5/46/9), pero lamenta las inexactitudes y las conclusiones prematuras del párrafo 7 de dicho informe en relación con la continuación de la práctica de sustitución. Mientras alrededor del 70% de los puestos sujetos a distribución geográfica sigan ocupados por funcionarios con contratos permanentes y, en consecuencia, esos puestos pertenezcan en la práctica a los países de que son nacionales esos funcionarios, no hay motivo para discriminar con respecto a países cuyos nacionales trabajan sobre la base de contratos de plazo fijo. El problema del carácter hereditario de los puestos puede resolverse si la Secretaría, con el acuerdo de los Estados Miembros correspondientes, garantiza la rotación de los puestos para mantener la representación cuantitativa y cualitativa de dichos Estados.

14. El problema de la representación de la mujer en la Secretaría dista de haberse resuelto adecuadamente. El principal obstáculo es que los procedimientos y las prácticas para el nombramiento de mujeres para que ocupen puestos sujetos a distribución geográfica responden a los intereses del reducido número de Estados Miembros en que hay sedes de las Naciones Unidas y de los Estados limítrofes de éstos. Para brindar posibilidades similares a mujeres de otros Estados es necesario que los Estados Miembros y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos adopten medidas adicionales y aceptables a todas las partes.

15. Belarús cuenta con funcionarias calificadas, pero ninguna de sus candidatas ha sido contratada hasta ahora, ya sea por falta de vacantes apropiadas, ya sea porque se les ofrecieron puestos sobre el terreno que por diversas circunstancias particulares se hallaban vacantes desde hacía tiempo.

16. Los concursos nacionales han permitido a Belarús mejorar su representación en puestos sujetos a distribución geográfica en la categoría P-2, y por ello la delegación de Belarús apoya la idea de ampliar el alcance de dichos concursos para llenar vacantes de categorías más elevadas.

(Sr. Belyaev, Belarús)

17. Con respecto a las distintas opciones en relación con los límites convenientes para la distribución geográfica de funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores que figuran en el informe del Secretario General (A/C.5/46/2), sería prematuro aplicar una de esas variantes en vista del acelerado ritmo de las reformas administrativas y presupuestarias de las Naciones Unidas y del perceptible aumento ocurrido este año en la plantilla de la Organización. Toda decisión al respecto debería adoptarse por consenso.

TEMA 114 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/46/11 y Add.1 y Add.2/Rev.1)

18. La Sra. DOWSETT (Nueva Zelandia) hablando también en nombre de las delegaciones de Australia y el Canadá, dice que para decidir si la escala de cuotas propuesta es aceptable hay que examinar el grado en que la Comisión de Cuotas ha aplicado las directrices establecidas por la Asamblea General en su resolución 45/256 A.

19. La Comisión volvió a aplicar el criterio del ajuste en función de la deuda utilizado en la escala en vigor, tal como se pidió en el inciso a) del párrafo 2 de la resolución. Las delegaciones de Australia, el Canadá y Nueva Zelandia siguen considerando que ese elemento de la metodología no es equitativo ni se justifica, pero aceptan que, como medida temporal, la Asamblea lo haya aplicado una vez más.

20. En el inciso b) del párrafo 2 de la resolución se pidió a la Comisión que aplicara una fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita ajustada con arreglo a la evolución del ingreso medio per cápita mundial hasta 1989. La Comisión ha decidido utilizar la cifra de 2.600 dólares, que es la que más se aproxima al promedio mundial, y las delegaciones de Australia, el Canadá y Nueva Zelandia están dispuestas a aceptar esa decisión para la escala propuesta, aunque tienen serias reservas sobre la validez de ese elemento de la metodología. La fórmula debe beneficiar sólo a los países verdaderamente pobres. En el anexo II del informe de la Comisión de Cuotas (A/46/11) se observa que se está usando el límite para reducir las cuotas de países de ingresos medios, en contra de la intención de quienes introdujeron ese elemento en 1948. En general se considera que los países con ingresos per cápita superiores a 2.000 dólares no pertenecen al grupo de países de ingresos per cápita bajos definido por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. En consecuencia, las delegaciones de Australia, el Canadá y Nueva Zelandia se oponen a los ajustes automáticos del límite cuando se preparen escalas futuras. Para que todos los Estados Miembros participen equitativamente en la distribución de los gastos de la Organización hay que reducir algunas de las distorsiones debidas a éste y otros elementos de la metodología.

21. Con arreglo a lo dispuesto en el inciso c) del párrafo 2 de la resolución, no se han propuesto aumentos de las cuotas de los países menos adelantados.

(Sra. Downett, Nueva Zelanda)

22. En el párrafo 3 de la resolución se pide a la Comisión de Cuotas que utilice los criterios establecidos en el documento A/45/11 para los ajustes especiales y que proporcione información detallada sobre sus decisiones al respecto. Es lamentable que la Comisión de Cuotas haya interpretado la resolución apartándose de la intención de la Asamblea. Según el párrafo 38 de su informe, la Comisión de Cuotas pudo determinar sólo ocho países cuyas cuotas automáticas justificaban ajustes especiales, y entre ellos se distribuyeron 10 puntos. Es lamentable que se hayan distribuido otros 16 puntos sin justificación técnica alguna y en contra de las instrucciones de la Quinta Comisión. Las delegaciones de Australia, el Canadá y Nueva Zelanda comparten las opiniones de algunos miembros de la Comisión de Cuotas que se recogen en el párrafo 40 del informe, pero también reconocen que es difícil poner reparos a un obsequio. Los 16 beneficiarios del ofrecimiento de puntos adicionales son países en desarrollo. Es posible que, con arreglo a las directrices en vigor, la Comisión de Cuotas no esté en condiciones de impedir la transferencia de puntos donados voluntariamente y cabe esperar que se pueda convenir en directrices más estrictas para los ajustes especiales a fin de limitarlos en el futuro a verdaderos casos de penuria económica.

23. Como en el presente año la Comisión de Cuotas debió elaborar la escala, no sorprende que se haya progresado poco en relación con las cuestiones a que se refiere el párrafo 4 de la resolución. No obstante, el capítulo VIII del informe contiene ideas interesantes. Cabe preguntarse si la escala de cuotas se basa todavía en el principio de la capacidad de pago, que queda socavado por numerosísimos elementos de la metodología.

24. Las diferentes opiniones reseñadas en el informe sobre la cuestión del período estadístico de base tienen validez casi igual. Sin embargo, no se debe pensar que la modificación del período de base permitiría resolver los problemas perennes de los Estados Miembros en relación con la escala, porque cualquier modificación beneficiaría a unos y perjudicaría a otros en forma totalmente aleatoria.

25. En cuanto al sistema de límites, es difícil entender por qué el generoso ofrecimiento de puntos del Japón llevó a la Comisión de Cuotas a decidir que era demasiado pronto para formular recomendaciones respecto de la abolición del sistema. Cabe esperar que antes de la preparación de la próxima escala sea posible convenir que el sistema ha de eliminarse gradualmente con arreglo a lo sugerido en el párrafo 57 del informe.

26. Las delegaciones de Australia, el Canadá y Nueva Zelanda están dispuestas a dar su apoyo a que la escala propuesta por la Comisión de Cuotas se aplique a los tres años próximos, de manera que la Quinta Comisión y la Comisión de Cuotas tengan tiempo de llegar a acuerdo sobre maneras de eliminar algunas de las distorsiones que entraña actualmente la metodología. Las escalas futuras deben basarse únicamente en el ingreso nacional, con límites mínimo y máximo y cierta medida de desgravación para países con ingresos per cápita verdaderamente bajos.

27. El Sr. SOTIROV (Bulgaria) dice que los problemas económicos de Bulgaria están afectando adversamente a su transición hacia una economía de mercado. Desde el segundo semestre de 1989 se han observado en el desarrollo económico

(Sr. Sotirov, Bulgaria)

del país tendencias extremadamente desfavorables que han producido un deterioro de la balanza de pagos y han disminuido la capacidad para hacer frente a los compromisos financieros; no obstante, el Gobierno está haciendo todo lo necesario para cumplir sus obligaciones pendientes con las Naciones Unidas.

28. El criterio fundamental para la preparación de la escala de cuotas debe seguir siendo la capacidad de pago porque en las circunstancias actuales es el único criterio utilizable para lograr la distribución más equitativa posible de los gastos de la Organización. Para ello es indispensable que la capacidad de pago de cada Estado se determine con métodos objetivos. En el futuro, la Comisión de Cuotas puede examinar otras ideas nuevas. Si bien el ingreso nacional debe seguir siendo el criterio básico para la determinación de la capacidad de pago, deben considerarse también otros métodos de evaluación.

29. Es sumamente importante para Bulgaria que la escala de cuotas refleje el nivel real del ingreso nacional durante el período estadístico de base y para ello se requiere una evaluación objetiva y económicamente acertada de los índices básicos de su economía, incluidas las fluctuaciones de esos índices en el pasado, para que se puedan determinar y eliminar las diferencias o discrepancias entre los datos reales y los oficiales.

30. Se ha ajustado en función de la deuda el ingreso nacional de algunos Estados, pero no el de otros como Bulgaria, cuya deuda externa es considerable pero, no están incluidos en las respectivas publicaciones del Banco Mundial. No obstante, la delegación de Bulgaria apoya la decisión de la Comisión de Cuotas de efectuar el ajuste en función de la deuda según los criterios y datos del Banco Mundial, que constituyen la base más amplia y comparable. El Gobierno de Bulgaria ha proporcionado toda la información pertinente y ha tomado las medidas necesarias para que el Banco Mundial publique los datos sobre la deuda externa del país. Por su parte, la Secretaría debe seguir actualizando periódicamente los datos sobre la deuda externa de los Estados.

31. La delegación de Bulgaria apoya plenamente la decisión de la Comisión de Cuotas de aplicar un límite superior del ingreso per cápita de 2.600 dólares, que corresponde aproximadamente al índice medio mundial en el período de base. Conviene que la Comisión de Cuotas se guíe por ese índice, si bien no automáticamente, para poder determinar con más objetividad qué países tienen derecho a ciertos beneficios.

32. La duración del período estadístico de base tiene influencia directa en la determinación de la capacidad de pago de cada país. El período actual de 10 años garantiza la estabilidad y continuidad de los datos y elimina en gran medida el efecto de fluctuaciones violentas pero breves de la economía de los Estados Miembros. Por otra parte, un período largo puede dar lugar a grandes disparidades entre la estimación de la capacidad de pago de un país y la situación efectiva de su economía durante los años de aplicación de la escala, como ocurre en el caso de los países de Europa oriental. La Comisión de Cuotas debe seguir estudiando la posibilidad de utilizar períodos de base más cortos, por ejemplo, de tres o cinco años.

(Sr. Sotirov, Bulgaria)

33. El sistema de límites ha permitido eliminar en lo posible las variaciones excesivas de las cuotas entre escalas sucesivas. Sin embargo, convendría estudiar más a fondo los principios y criterios en que se basa el sistema de límites y ajustarlos más a la capacidad de pago de los Estados Miembros. Los países con ingresos per cápita bajos no deben soportar la carga de los beneficios proporcionados a países que están en situación mucho mejor. De las cinco opciones presentadas en el anexo VI del informe de la Comisión de Cuotas, ofrece especial interés la de la aplicación gradual del sistema de límites en un período de escala de cuotas de tres años.

34. La Comisión de Cuotas ha tenido presentes al preparar la nueva escala para el período que comienza el 1° de enero de 1992 las grandes dificultades económicas de los Estados de Europa oriental. La delegación de Bulgaria apoya dicha escala, con las aclaraciones formuladas por el Presidente de la Comisión de Cuotas al presentar el tema, y pide a la Quinta Comisión que recomiende por consenso a la Asamblea General la aprobación de la escala propuesta y autorice a la Comisión de Cuotas a seguir perfeccionando la metodología con arreglo a los cambios dinámicos de las condiciones económicas internacionales. La delegación de Bulgaria apoya también la propuesta de la Comunidad Europea de que este tema del programa se examine sólo en dos de cada tres períodos de sesiones de la Asamblea.

35. El Sr. KARBUCZKY (Hungria), hablando también en nombre de las delegaciones de Checoslovaquia y Polonia, declara que la capacidad de pago, determinada sobre la base de estadísticas fiables del ingreso nacional, debe seguir siendo el criterio fundamental para el establecimiento de la escala de cuotas. Checoslovaquia, Polonia y Hungria hacen todo lo posible para respetar sus obligaciones financieras.

36. Para proporcionar a las Naciones Unidas la estabilidad financiera que tanto necesitan y para fortalecer la voluntad de pago de los Estados Miembros, es importante contar con una metodología lo más transparente y sencilla posible. La escala debería aprobarse por un período de tres años, si bien los Estados Miembros deben conservar el derecho a cuestionar elementos particulares de la metodología. El ingreso nacional es el principal factor que determina la capacidad de pago. En casos en que el endeudamiento tenga consecuencias particularmente negativas, deberá tomarse en cuenta, según corresponda.

37. El límite máximo del ingreso per cápita vinculado al nivel medio mundial puede ser útil para la distribución equitativa de la carga financiera, y las delegaciones de Bulgaria, Checoslovaquia y Hungria apoyan el aumento de ese límite a 2.600 dólares. Como las tasas de prorrateo de 82 países, incluidos los países menos adelantados, son del 0,01%, la fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos beneficia principalmente a los países de ingresos medios. Ello pone en tela de juicio la necesidad del porcentaje de desgravación.

38. El sistema de límites, con el alarmante crecimiento del número de puntos que redistribuye, las numerosas distorsiones de la capacidad de pago que produce, y sus consecuencias negativas para los demás elementos de la metodología (por ejemplo, puede eliminar por completo los efectos de todos

(Sr. Karbuczky, Hungría)

los demás elementos) contradice en varios casos la realidad económica. Si bien la solución más acertada desde el punto de vista metodológico sería eliminar el sistema de límites, el orador reitera la propuesta formulada dos años antes por Hungría de que se aplique un coeficiente 2 a los puntos porcentuales y de índice del sistema de límites, con lo que se conservarían los beneficios de algunos Miembros y se aliviaría la carga de otros.

39. El período estadístico de base de 10 años proporciona suficiente estabilidad a la escala y debe mantenerse. El sistema de límites, que aumenta la rigidez de la metodología, resulta entonces aún más difícil de justificar. Se debe seguir estudiando la relación entre esos dos elementos de la metodología.

40. Aunque son dignos de reconocimiento los esfuerzos de la delegación que ofreció 50 puntos para hacer más aceptable la escala propuesta, la mitigación es sólo un recurso superficial y temporario para corregir las deficiencias de la metodología.

41. Con respecto a la determinación de las tasas de prorrateo de nuevos Estados Miembros y, particularmente, de Estonia, Letonia y Lituania, los tipos de cambio propios de una situación económica y política anterior no deben determinar los tipos de cambio que deberán aplicarse en el futuro. Dado lo complicado de este asunto, se requiere un enfoque equilibrado y prudente. La capacidad real y efectiva de pago debe ser el elemento importante en esta situación.

42. Es interesante la propuesta de los Doce de que este tema del programa se examine en dos de cada tres períodos de sesiones. En el año siguiente a la aprobación de la nueva escala no será necesario examinar la escala ni la metodología en la Quinta Comisión. Esos asuntos, así como las directrices para la preparación de la escala siguiente, podrán examinarse en el segundo año sobre la base de la labor de la Comisión de Cuotas.

Se levanta la sesión a las 16.25 horas.